**N° 14**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Monge, Valle, Ruiz, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo III**

Entra el Suplente Loría.

Visto el recurso de hábeas corpus formulado por Amado Hernández Esquivel a favor de Miguel González Durán o Miguel Hernández González, en el cual el Director de la Cárcel Pública informa que aquel está detenido a la orden del Juez Penal de Hacienda, y este funcionario manifiesta que no sigue proceso alguno contra el recluido, ignorando quién lo puso a su orden, se acordó: declarar con lugar el recurso, y ordenar la inmediata libertad del detenido, por haberse prolongado su reclusión sin que exista orden emanada de autoridad competente.